

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 243 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 21 JUL 2016

VISTO: el Informe N° 017-2016/GRP-401000-CS- CP N° 001-2016 de fecha 20 de Julio del 2016 del Comité de Selección; el Informe N° 208-2016/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Julio del 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 197-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Junio del 2016, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE** de **CONTRATACIÓN** del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-PIURA II ETAPA", CÓDIGO SNIP N° 49538**, con un valor referencial determinado según la estructura de costos de los términos de referencia aprobados, el mismo que asciende a **CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 400,000.00)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2016, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (CONTRATA), por el sistema a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 198-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Junio del 2016, se resuelve **AUTORIZAR** la **CONVOCATORIA** y **APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Proceso de Selección del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** Primera Convocatoria, **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA PIURA II ETAPA"**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de Junio del 2016, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (CONTRATA), por el sistema a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante **INFORME N° 017-2016/GRP-401000-CS-CP-N° 001-2016** de fecha 20 de Julio del 2016, los miembros del Comité Especial encargados de la organización y conducción del proceso de selección, hacen de conocimiento que de acuerdo con el Calendario del Proceso de Selección, el día 19 y 20 de Julio del 2016 a horas 10.00 am se procedió al acto público de presentación de ofertas y evaluación de propuestas técnicas, e indican que habiendo dado inicio al acto, se contó con la inscripción vía electrónica de diez (10) participantes para el respectivo proceso para lo cual solo se presentó un postor para su evaluación de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas integradas del mencionado proceso, propuesta que quedó **DESCALIFICADA** puesto que el profesional propuesto Ingeniero Civil no cumple con los

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 243-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

21 JUL 2016

ocho (08) años de colegiado, acreditando solo 07 años y 07 meses; por lo que, los miembros del Comité Especial proceden a declarar DESIERTO el proceso de Selección Concurso Público N° 01-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento. Asimismo, solicita se emita el acto administrativo que declare desierto el proceso de selección CP N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, y autorizar la convocatoria de un Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada derivada;

Que, mediante Informe N° 208-2016/GRP-401000-401100, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que resulta procedente declarar desierto el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudios Definitivo del Expediente Técnico "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA II ETAPA", y autorizar la convocatoria de un Procedimiento de Adjudicación Simplificada derivada, mediante resolución;

Que, conforme lo establece el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta (...)".

Que, asimismo, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en los casos de la subasta inversa electrónica en que declara desierto cuando no se cuente con dos ofertas válidas. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano de las contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario que haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...). Cuando los procedimiento de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada"; por lo que, conforme a lo informado por los miembros del Comité Especial, resulta procedente emitir el acto administrativo que declare desierto el CONCURSO PÚBLICO N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria y autorizar la convocatoria de un procedimiento de Adjudicación Simplificada derivada;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 243-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

21 JUL 2016

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 15 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudios Definitivo del Expediente Técnico "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA II ETAPA", y AUTORIZAR la convocatoria de un Procedimiento de Adjudicación Simplificada derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO .- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Comité Especial, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL